



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 73 - MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Verificación: 4HYRWSEJDXGSMWLETEJKGZQ | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 32

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN PARQUE DE MAQUINARIA
ÁREA DE OBRAS

Anuncio solicitudes ELMET22 Plan Forestal 2022

Como resultado de la aceptación de la subvención directa concedida mediante resolución de fecha 3 de junio de 2022, por la que se concede una subvención directa a municipios de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, como apoyo a la contratación de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de trabajos forestales y otros relacionados con el cuidado del medio ambiente”, la Sección de Medio Ambiente junto con el Parque de Maquinaria inicia el Plan Forestal 2022 cuyo objetivo principal será como en años anteriores la prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal de los municipios, complementariamente, se atenderán otros trabajos de mejora medioambiental de los entornos de los núcleos rurales, como mejora de sendas, mejora de la accesibilidad de las zonas de pesca fluvial, áreas recreativas, así como actuaciones en los montes públicos de las entidades locales.

Las zonas de actuación con cargo a la mencionada subvención se detallan a continuación por orden de prioridad:

A) El objetivo principal y por lo tanto la máxima prioridad de las actuaciones a realizar serán:

1.- Prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal: Consistirá en la eliminación de la vegetación y partes de vegetación no deseada de las parcelas de terreno en una franja de hasta 400 ó 500 metros alrededor del núcleo urbano.

El objetivo del trabajo será romper la continuidad, tanto horizontal como vertical, del combustible vegetal en dichas áreas, de manera que la propagación del fuego se frene y pierda intensidad alrededor de los núcleos habitados. El trabajo incluirá el desbroce del matorral, el clareo y la poda del arbolado existente, hasta una altura aproximada de 2 metros.

Aquellos Ayuntamientos que dispongan de ordenanza de limpieza de parcelas tendrán prioridad. Deberán adjuntar copia de la misma o referencia del Boletín oficial en la que fue publicada.

B) Los objetivos complementarios que establece el plan y que pueden ser realizados con cargo al mismo y por lo tanto solicitadas por los Ayuntamientos, las cuales se irán ejecutando siempre y cuando estén cubiertas en su totalidad las acciones a realizar en el interfaz urbano-forestal, son las siguientes:

1.- Apertura de fajas auxiliares contra incendios en carreteras y caminos rurales: Consistirá en la reducción del combustible vegetal en las fajas situadas a ambos lados de carreteras y caminos públicos, en una anchura variable entre 5 y 15 metros, de manera que se constituyan ejes de discontinuidad del combustible con una anchura total de 25 a 50 metros de anchura.

Tendrán prioridad los tramos de carreteras y caminos más próximos al pue-

R-202201843

blo y tanto más cuanto mayor sea la densidad de la cubierta vegetal del entorno que atraviese la vía. El trabajo incluirá el desbroce del matorral, el clareo y la poda del arbolado existente, hasta una altura aproximada de 2 metros.

- 2.- Tratamientos silvícolas de masas arboladas en parcelas de montes públicos próximas a los pueblos: Los trabajos incluirán en primer lugar la adecuación de la densidad del arbolado, mediante clareos, las podas de conformación del arbolado y el desbroce del matorral no deseado.
- 3.- Adecuación de áreas recreativas. Los trabajos incluirán en primer lugar la adecuación de la densidad del arbolado, mediante clareos, las podas de conformación del arbolado de sombra, el desbroce del matorral no deseado y, cuando se estime necesario, la siega de la hierba.
- 4.- Adecuación de riberas. Consistirán en el tratamiento de la vegetación de la ribera para facilitar el tránsito, el uso público y más concretamente el ejercicio de la pesca.
- 5.- Adecuación y mantenimiento de sendas. Consistirán en la eliminación de la vegetación que dificulte el tránsito, en una anchura variable de entre 1 y 2 metros, y hasta una altura de 2,5 metros.

Aquellos ayuntamientos que dispongan de ordenanza de limpieza de parcelas tendrán prioridad. Deberán adjuntar copia de la misma o referencia del Boletín oficial en la que fue publicada.

Por todo ello se comunica a todos los Ayuntamientos que se abre un plazo de solicitudes desde la publicación del presente anuncio hasta el 18 de julio de 2022, plazo no ampliable, por lo que todos aquellas solicitudes que lleguen con registro posterior a dicha fecha no serán atendidas, para que, aquellos que lo consideren oportuno, presenten mediante registro por Sede Electrónica de la Diputación Provincial, instancia general dirigido al Servicio de Medio Ambiente, una solicitud por actuación (se adjunta modelo) de inclusión en el plan de actuaciones denominado "Plan Forestal 2022", junto con el certificado del secretario de puesta a disposición de los terrenos afectados y compromiso de hacerse cargo de los restos.

Será de obligado cumplimiento el compromiso del Ayuntamiento de hacerse cargo de los restos de desbroce, poda y limpieza de las zonas de actuación de su municipio.

Todas las solicitudes deberán identificar la zona de actuación (uso al que se destina la zona, titularidad, polígono y parcela). En todo caso siempre se deberá de aportar el certificado del Ayuntamiento de puesta a disposición de los terrenos afectados.

Para las actuaciones en el interfaz inter-urbano se deberá de presentar una solicitud por actuación con los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud adjunta correctamente cumplimentada. (Disponible en la página web de la Diputación Provincial de Zamora, para ayuntamientos, Servicio de Medio Ambiente)
- 2.- Compromiso de hacerse cargo de los restos de desbroce, poda y limpieza de las zonas de actuación.
- 3.- Certificado del Ayuntamiento de puesta a disposición de los terrenos afecta-

R-202201843

dos u otros permisos necesarios o la autorización escrita del o los titulares de la parcela.

Las actuaciones secundarias se priorizarán en función de su ubicación dentro de las zonas clasificadas de alto riesgo de incendios por la Junta de Castilla y León éstas serán estudiadas particularmente a partir de los datos que aporten los Ayuntamientos que serán como mínimo:

- 1.- Solicitud adjunta correctamente cumplimentada.
- 2.- Compromiso de hacerse cargo de los restos de desbroce, poda y limpieza de las zonas de actuación.
- 3.- Certificado del Ayuntamiento de puesta a disposición de los terrenos afectados u otros permisos necesarios o la autorización escrita del o los titulares de la parcela.

R-202201843

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ELMET 2022 SECCION PLAN FORESTAL 2022 *Se cumplimentará una solicitud por cada actuación*

Datos de identificación de la subvención

SERVICIO GESTOR: **SECCION DE MEDIO AMBIENTE**
Finalidad: Participación ELMET 2022 **Plan de Forestal 2022**

Datos de identificación del Beneficiario

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE

Localidad en la que solicita la actuación:

Dirección:

Municipio:

Código Postal:

Teléfono contacto:

Fax:

e- mail:

Relación de documentos aportados (señale con una x la documentación que acompaña a la solicitud).

- Detalle de la zona de actuación:
- Interfaz urbano-forestal
 - Carreteras y caminos rurales
 - Monte público próximo al pueblo
 - Áreas recreativas
 - Adecuación de Riberas
 - Adecuación y mantenimiento de sendas
- Breve descripción uso al que se destina la zona, **polígono y parcela**.
- Compromiso del Alcalde en el que se detalle que el Ayuntamiento se hará cargo de los restos de desbroce, poda y limpieza de las zonas de actuación de su municipio.
- Certificado del Ayuntamiento de puesta a disposición de los terrenos afectados.
- Ordenanza Municipal sobre limpieza de parcelas.

R-202201843

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Edicto

- N.º Expte: 1606/2022.
- Asunto: Aprobación liquidación precio publico por la prestación del servicio ayuda a domicilio abril 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Aprobados los padrones, el cobro se realizará a partir del día 20 de junio de 2022.

Las listas cobratorias del referido Servicio de Ayuda a Domicilio, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Pz. Viriato, s/n; Edificio "Las Arcadas", de Zamora, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el limo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del presente edicto (artículo 14.2.C del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), y contra la resolución que en aquel recaiga, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 17 de junio de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202201836



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Anuncio

- N.º Expte: 1606/2022.
- Asunto: Aprobación liquidación precio publico por la prestación del servicio ayuda a domicilio abril 2022.

Aprobado por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora n.º 2022-3091 de fecha 16 de junio de 2022, el padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Zamora, correspondientes al ejercicio abril 2022, se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social (Plaza, de Viriato, Edificio "Las Arcadas" s/n de Zamora), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón y que serán cobradas por la empresa prestataria del Servicio. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en en la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Zamora y en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro a partir del día 20 de junio de 2022.

Para mayor información, el beneficiario del servicio de ayuda a domicilio podrá acudir a las dependencias del Servicio de Bienestar Social en la Plaza. de Viriato, "Edificio Las Arcadas" s/n, segunda planta, dentro del plazo arriba especificado.

Devueltos los recibos puestos al cobro, mediante domiciliación bancaria, se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora, 17 de junio de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202201837



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Información pública relativa a licencia ambiental para “Gimnasio”, en local sito en C/ San Andrés, n.º 13, bajo (Expte. Gestiona/4093/2022/ALA).

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 10 de junio de 2022, se ha adoptado el acuerdo de someter a un trámite de información pública por el plazo de diez días, la solicitud de licencia ambiental para la actividad de “Gimnasio”, en local sito en C/ San Andrés, n.º 13, bajo, de esta ciudad, solicitada por don Alberto San Edmundo Sotelo, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El citado expediente se encuentra disponible para su consulta durante el referido plazo de diez días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en las dependencias del Servicio Jurídico de Urbanismo, en la planta primera del edificio sito en C/ Santa Ana, 5, c/v Ronda de San Torcuato, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa solicitud de cita en el teléfono 980 548 700, extensiones 220 y 224, o a través de la propia página web municipal, <https://citas.lineazamora.es/>.

Para consultar el expediente podrá acudir acompañado de una sola persona.

Durante dicho plazo de diez días cualquier persona podrá no solo consultar el documento sino también obtener copias impresas y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el expediente, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 16 de junio de 2022.-El Alcalde. Por delegación, el Concejal Delegado de Urbanismo.

R-202201841



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de abril de 2022 del Ayuntamiento de Benavente (Zamora), por la que se aprueba inicialmente expediente revisión de oficio de la nulidad parcial de la oferta de empleo público del año 2019 y 2020.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente revisión de oficio de la nulidad parcial de la oferta de empleo público del año 2019 y 2020, que se detalla a continuación:

Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 15 de noviembre de 2019, por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, donde se especifica: *Personal funcionario.*

- Tasa de estabilización de empleo temporal:
 - Grupo A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
 - Denominación: Encargado sistemas informáticos. Número de vacantes 1. Código 14.
 - Grupo A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.
 - Denominación: Técnico Medio Ambiente. Número de vacantes 1. Código 76. Anuncio oferta empleo público 2020.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de octubre 2020 del Ayuntamiento de Benavente (Zamora) por el que se anuncia la oferta de empleo público para el 2020.

- Tasa adicional para la estabilización de empleo temporal:
 - A.- Funcionarios de carrera.
 - Denominación: Administrativo personal. Grupo C1. Escala: Administración General. Subescala Administrativa.
 - Administrativo de Administración General. Código 13. Número de vacantes 1.
 - Denominación: Encargado Sistemas informáticos. Grupo A2 Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica. Código 14. Número de vacantes: 1.

Estas plazas no cumplen con los requisitos relacionados en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en materia de estabilización del empleo temporal.

Se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytobenavente.org>].

R-202201844



El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Benavente, 16 de junio de 2022.-El Alcalde.

R-202201844



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAFERRUEÑA

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022, del Presupuesto de 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Area	Capítulo				
2	1	241.131.00	8.200,00	34.400,00	42.600,00
2	1	241.160,00	4.200,00	1.300,00	5.500,00
		Total	12.400,00	35.700,00	48.100,00

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Area	Capítulo				
1	6	161.619.00	41.000,00	35.700,00	5.300,00
		Total bajas	41.000,00	35.700,00	5.300,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante su necesidad, en los términos anteriormente descritos.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer direc-

R-202201838



tamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villaferrueña, 17 de junio de 2022.-El Alcalde.

R-202201838



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZO DE CAMPOS

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cañizo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00 €	10.000,00 €	14.000,00 €
Total					14.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería	10.000,00
Total		10.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer direc-

R-202201839



tamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cañizo de Campos, 10 de junio de 2022.-El Alcalde.

R-202201839



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

Bases para la contratación de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de contrato de relevo, a tiempo completo y de duración indefinida, por jubilación anticipada al 75% de don Honorato Muñoz Benito

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora), de fecha 14 de junio 2022, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de la plaza de Operario de Servicios Múltiples (Alguacil), en régimen de contrato de relevo por jubilación anticipada de don Honorato Muñoz Benito, mediante contratación a tiempo completo y de duración indefinida.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2022 la contratación de una plaza de Operario de Servicios Múltiples (Alguacil), en régimen en régimen de contrato de relevo por jubilación anticipada al 75% de Honorato Muñoz Benito por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes en las oficinas municipales que será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora) (<http://labovedadetoro.sedelectronica.es>).

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO
DE SELECCIÓN PARA EL CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN
ANTICIPADA DEL OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
DON HONORATO MUÑOZ BENITO**

Primero.- Normas generales: Es objeto de las presentes la provisión, mediante contrato de relevo por jubilación anticipada del operario de Servicios Múltiples don Honorato Muñoz Benito, de la plaza, mediante contrato a tiempo completo y de duración indefinida, cuyas características son:

- Servicio/Dependencia: Ayuntamiento de La Bóveda de Toro
- Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples, mediante contrato de relevo.
- Naturaleza: Laboral, en sustitución de don Honorato Muñoz Benito hasta que alcance la edad legal de jubilación.
- Grupo 8
- Categoría. Oficial.
- Convenio: Construcción.
- Jornada: 40 horas semanales.
- Horario: Jornada partida.
- Retribuciones anuales: Convenio construcción.

R-202201845



- Titulación exigible: Estudios primarios.
- Sistema selectivo: Concurso oposición.
- Funciones encomendadas:
 - a) Reparación, mantenimiento, conservación de los edificios, bienes e instalaciones municipales.
 - b) Manejo y conducción de vehículos y maquinaria municipal, así como el mantenimiento de los mismos.
 - c) Entrega de notificaciones, citaciones y avisos que le encomiende el Ayuntamiento, así como Bandos y Edictos en los sitios de costumbre.
 - d) Cloración de aguas y lectura de contadores de agua y cumplimentación de sus fichas.
 - e) Auxilio y apoyo a los servicios administrativos del Ayuntamiento, en las tareas propias de los mismos, fotocopia de documentos, cobro de recibos.
 - f) Cualquier otro cometido puntual y concreto que para garantizar el funcionamiento de los servicios se le encomiende por los órganos correspondientes.
 - g) Mantenimiento de jardines y zonas verdes.
 - h) Enterramiento de cadáveres.
- Número de puesto: Uno.

Segundo.- Modalidad de contrato: El carácter del contrato es contrato de relevo será tiempo completo y de duración indefinida, por jubilación anticipada al 75% del operario de Servicios Múltiples don Honorato Muñoz Benito, hasta su edad legal de jubilación, con una jornada de 40 horas semanales, en jornada partida.

Retribuciones, según convenio de construcción.

Tercero.- Condiciones de admisión de aspirantes: Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida. Estudios primarios, graduado escolar o equivalente.

R-202201845

- f) No padecer enfermedad que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas al puesto de trabajo.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir, clase B.

Cuarta.- Publicidad: Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (<http://labovedadetoro.sedelectronica.es>). Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza a la que se opta se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro y se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://labovedadetoro.sedelectronica.es//>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Sexta.- Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://labovedadetoro.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva. Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de treinta días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://labovedadetoro.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante análogas publicaciones con la debida antelación.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Séptima.-Tribunal Calificador: Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, designándose el mismo número de miembros con carácter suplente, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: Un funcionario designado por la Diputación Provincial.
- Vocales: Dos funcionarios designados por la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

La Diputación designará, un suplente por cada miembro del Tribunal.

- Secretario: El de la Corporación, que actuará con voz y voto.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Resolución de Alcaldía en el mismo acto de aprobación de la lista definitiva de admitidos.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal calificador celebrará su primera sesión antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrán el carácter de secretas. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos: Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

R-202201845



En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos para cada ejercicio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Es decir, todos aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos en el primer ejercicio no podrán pasar al segundo ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes será el obtenido según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.

El primer ejercicio tendrá una duración fijada por el Tribunal y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Consistirá

1) Examen tipo test de 40 preguntas, de cultura general, sobre un temario facilitado por el Ayuntamiento a los aspirantes. Para aprobar se necesitará tener contestadas correctamente 20 preguntas.

Segundo ejercicio.

El segundo ejercicio tendrá una duración que fijará el Tribunal y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

De carácter práctico, consistirá en una o varias pruebas prácticas a propuesta del Tribunal, sobre cualquier materia relacionada directamente con el puesto de trabajo, tales como construcción, fontanería, jardinería o manejo de vehículos, máquinas, etc... relacionadas con el puesto de trabajo.

La puntuación de este ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

Fase concurso.

Para la fase concurso se aplicará el siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional: Máximo 3 puntos.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en la Administración Local. Se valorará a razón de 0,15 puntos por mes deservicio, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en cualquier otra Administración Pública. Se valorará a razón de 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública, copia de contrato de trabajo, informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en derecho, siempre que se concrete la plaza o puesto desempeñado y el periodo de prestación de los servicios.

2.- Residencia en la proximidad del centro de trabajo. Máximo: 3 puntos.

Se valorará la efectiva residencia en la cercanía del centro de trabajo, al obje

to de garantizar la disponibilidad que es inherente al puesto de trabajo. Se acreditará mediante certificado de empadronamiento de los últimos seis meses, valorándose del siguiente modo:

- Por tener la residencia en el propio municipio durante al menos los seis meses anteriores: 2 puntos.

3.- Otros méritos valorables. Máximo: 3 puntos.

- Por disponer del carné de utilización de productos fitosanitarios de Castilla y León: 0,5 puntos. (Justificación: Una de las funciones del puesto es el mantenimiento de parques y jardines, para lo cual se necesita el empleo de herbicidas).

- Por otros cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo: electricidad, fontanería, jardinería, construcción, manipulador de alimentos, cursos de informática Excel, Word o bien...etc.

- Por cursos entre 0 y 15 horas: 0,25 puntos.

- Por cursos de más de 15 horas: 0,50 puntos.

En ningún caso el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los señalados anteriormente y justificados documentalmente dentro del período de presentación de instancias

Novena.- Calificación: La puntuación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Décima.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato: Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

En el contrato, para una mejor prestación de los servicios, se le exigirá al seleccionado que se empadrene y que tenga su residencia en esta localidad

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima.- Constitución de bolsa de empleo: Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cinco años.

Duodécima.- Incidencias: Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de la provincia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La Bóveda de Toro, 14 de junio de 2022.-La Alcaldesa.

R-202201845

ANEXO I
Modelo de Instancia

D./D.^a, con DNI, y con domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de C/, provincia de enterado del Concurso-Oposición, convocado por el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro, para la contratación de un Operario de Servicios Múltiples, con contrato a tiempo completo y con duración indefinida, mediante contrato de relevo, por jubilación anticipada al 75% dedon Honorato Muñoz Benito, hasta la edad legal de jubilación, como personal laboral mediante contrato fijo, ante usted comparece y expone:

- Que desea tomar parte en el Concurso/Oposición convocado por el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y en las bases reguladoras de la misma publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, (<http://labovedadetoro.sedelectronica.es>) para el desempeño del mencionado puesto de trabajo.
- Que se adjuntan a la presente solicitud documentación acreditativa de los documentos exigidos en el apartado tercero de las bases de la convocatoria y de los siguientes méritos que alego:

RELACIONAR UNO A UNO

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)

Por todo lo expuesto solicita ser admitido al proceso selectivo con acatamiento expreso de las bases de la convocatoria.

En, a de de 2022

Firma,

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vlabovedadetoro.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley

R-202201845



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

R-202201845



ANEXO II

- Tema 1.- Nociones fundamentales de aritmética. Principales operaciones de cálculo.
- Tema 2 .- Conocimiento General de ortografía.
- Tema 3 .- Obras de albañilería.
- Tema 4.- Fontanería: Conceptos generales. Breve referencia a la instalación de agua en edificios. Herramientas y útiles. Su mantenimiento. Averías y reparaciones.
- Tema 5.- Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores.
- Tema 6.- Carpintería: Conceptos Generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes, Construcción y conservación de muebles de madera.
- Tema 7.- La cerrajería: Consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.
- Tema 8.- Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas. Limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.
- Tema 9.- La jardinería: Conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas. Enfermedades de las plantas.

La Bóveda de Toro, a de de 2022.-La Alcaldesa.

R-202201845



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORESES

Anuncio

Expte. n.º/Asunto:

185/2022 - MC 10/2022 - SC 3/2022 - Arreglo caminos municipales.

196/2022 - MC 11/2022 - CE 4/2022 - Vallado Estación Meteorológica.

En virtud del art. 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo inicial alcanzado en sesión plenaria 2022/06, de fecha 24 de mayo de 2022; toda vez que, publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 62 de 27 de mayo del mismo ejercicio, de su exposición pública no ha resultado reclamación alguna.

Se pone en conocimiento el contenido de la modificación y el resumen por capítulos del estado del presupuesto actual:

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Previsiones actuales	Modificación	Previsiones definitivas
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	48.274,20	+8.925,44	57.199,64
		<i>TOTAL</i>	<i>+8.925,44</i>	

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos actuales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr. Eco.				
454 619.01	Caminos vecinales - Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general - arreglo	0,00	+6.759,54	6.759,54
170 609.00	Administración General Medio Ambiente- Inversiones de reposición de infraestructuras - Vallado Estación Meteorológica	0,00	+2.165,90	2.165,90
		<i>TOTAL</i>	<i>+8.925,44</i>	

ESTADO DE GASTOS

A.1. Operaciones Corrientes

Capítulo 1: Gastos de personal.....	356.620,76
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.....	626.937,79
Capítulo 3: Gastos financieros.....	6.525,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes.....	14.800,00
Capítulo 5: Fondo de contingencia.....	0,00

R-202201846



A.2. Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales.....	256.213,89
Capítulo 7: Transferencias de capital.....	0,00
Capítulo 8: Activos financieros.....	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros.....	90.059,61
<i>Total:</i>	<i>1.351.157,05</i>

ESTADO DE INGRESOS*A.1. Operaciones corrientes*

Capítulo 1: Impuestos Directos.....	580.500,00
Capítulo 2: Impuestos Indirectos.....	20.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	121.401,09
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	241.448,93
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.....	67.608,64

A.2. Operaciones de capital

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales.....	153.659,61
Capítulo 7: Transferencias de capital.....	64.298,10
Capítulo 8: Activos Financieros.....	102.240,68
Capítulo 9: Pasivos Financieros.....	0,00
<i>Total:</i>	<i>1.351.157,05</i>

Frente al presente acto, que pone fin a la vía administrativa, en virtud del art. 171 del R.D.L. 2/2004 y arts. 10 y 46 de Ley 29/1998, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Zamora. Todo ello, sin perjuicio de ejercer los derechos y recursos por la vía y forma que se entiendan más oportunos.

Coreses, 20 de junio de 2022.-El Alcalde.

R-202201846



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

*Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal
para el ejercicio 2022.*

Transcurrido el periodo de información pública del acuerdo Plenario de fecha 20 de mayo de 2022, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2022, sin que se presentaran reclamaciones ni alegaciones, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación Capítulo	Previsión Gastos
1	Gastos en personal	551.310,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	561.282,37
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	113.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	145.167,63
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>1.371.260,00</i>

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación Capítulo	Previsión Ingresos
1	Impuestos directos	514.500,00
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas y otros ingresos	289.700,00
4	Transferencias corrientes	313.960,00
5	Ingresos patrimoniales	238.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>1.371.260,00</i>

R-202201847



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Puebla de Sanabria, 20 de junio de 2022.-El Alcalde.

R-202201847



V. Otros anuncios oficiales

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

Anuncio rectificación de errores detectado en las bases para la creación de una Bolsa de Trabajo en la categoría de Bombero

Advertido la existencia de un error material en el anuncio de aprobación de la convocatoria y bases para la creación de una Bolsa de Trabajo con la categoría de Bombero, publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Zamora, de 16 de mayo, mediante resolución de la Presidencia del Consorcio de 16 de junio de 2022, se ha acordado la rectificación de las bases de la misma en el sentido siguiente:

Anexo II de las Bases. Tercera prueba: Carrera de 1.000 metros.

Donde dice:

Descripción: El/la aspirante deberá recorrer una distancia de 1.000 metros, en pista y por calle libre, en un tiempo máximo de tres minutos veinte segundos en el caso de los hombres; y de tres minutos treinta y cinco segundos en el caso de las mujeres.

Debe decir:

Descripción: El/la aspirante deberá recorrer una distancia de 1.000 metros, en pista y por calle libre, en un tiempo máximo de tres minutos treinta segundos en el caso de los hombres; y de tres minutos cuarenta y cinco segundos en el caso de las mujeres.

Zamora, 17 de junio de 2022.-El Presidente, José Luis Prieto Calderón.

R-202201848



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL TORO-ZAMORA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de la Comunidad de Regantes Canal Toro - Zamora hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Comunidad de Regantes contra los deudores que se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha 15 de junio de 2022 la siguiente providencia:

“A la vista de los expedientes administrativos de apremio que se siguen por este servicio de recaudación y debidamente notificados los deudores que este expediente comprende del título ejecutivo, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los artículos 97 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados que más adelante se detallan el próximo día 27 de julio de 2022, a las 12 horas en la oficina de la Comunidad de Regantes Canal Toro-Zamora, sita en la Calle Arroyo, nº 29 de Coreses - 49530 Zamora”.

Bienes:

- *Deudor:* Amigo Abraim, Manuela DNI 11625649T Expediente 3/2016 C.Z.

- *Lote 1.-* Finca rústica como de la propiedad del deudor.

Finca rústica: Finca 121 del Plano General de Concentración parcelaria, terreno dedicado a regadío al sitio de Marialba la Baja, Ayuntamiento de Toro (Zamora), con una superficie del terreno de una hectárea, noventa y tres áreas y sesenta centiáreas: Linderos: Norte, fincas 94 y 122; Sur, camino de los Almendros; Este, finca 122 y Oeste, camino del Centro y finca 94. Dentro de esta finca existe una edificación de una superficie construida de setecientos treinta y cinco metros cuadrados y una superficie ocupada por la construcción de seiscientos treinta y siete metros cuadrados, con el siguiente reparto: vivienda en la planta baja: 142 metros cuadrados; industrial planta baja: 491 metros cuadrados; vivienda en planta CC 4 metros cuadrados y vivienda en planta primera: 98 metros cuadrados.

Referencias Catastrales: a) de la parcela 49244A502001210000PI; b) de la edificación: 001900100TL89H0001ZK.

Como consecuencia de la Concentración esta finca goza de servidumbre de riego permanente a través del camino de los Almendros sobre la finca 127 según la precedente.

Titularidad:

Inscrita a favor de doña Manuela Amigo Abraim con DNI/NIF 11625649T, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Zamora ante don Antonio Hernández Rodríguez-Calvo el 16 de julio

R-202201826



de 2008, según la inscripción 2.ª, folio 116 del libro 435, tomo 1778 con fecha 20 de octubre de 2008.

DETALLES DE LOS DÉBITOS

Concepto	Años	Importe €
Tarifa de riego	2011-2021	4.482,30
Recargos		896,46
Intereses de demora		2.106,81
Provisión para gastos y costes		300,00
	Total	7.785,57

La citada finca embargada se valora conforme a los criterios habituales de valoración - Tablas de la Junta de Castilla y León - en 67.188,42 (sesenta y siete mil ciento ochenta y ocho con cuarenta y dos céntimos) euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 67.188,42 (sesenta y siete mil ciento ochenta y ocho con cuarenta y dos céntimos).

Segundo.- Cuando resultare desierta la primera licitación, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación

Tercero.- Se advierte de la obligación de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en la Oficina de la Comunidad de Regantes Canal Toro - Zamora al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor de la Comunidad de Regantes Canal Toro - Zamora, por el importe de la fianza a que se refiere el punto quinto.

Cuarto.- Que todo licitador habrá de depositar ante la mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20% del tipo del lote, depósito este que se ingresará en firme en la Comunidad de Regantes, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Sexto.- La presente providencia se notificará al deudor, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge en su caso, con expresa mención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior

R-202201826

a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Séptimo.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Octavo.- Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Noveno.- En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos que graven la transmisión del inmueble.

Décimo.- Que en el caso de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Undécimo.- Que la mesa de subasta podrá proponer al Presidente de la Comunidad de Regantes Canal Toro - Zamora la adjudicación a la Comunidad de Regantes del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias.- Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios de la Comunidad de Regantes, así como publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Asimismo se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

Corese, 15 de junio de 2022.-El Recaudador, Daniel Morán Martínez.

